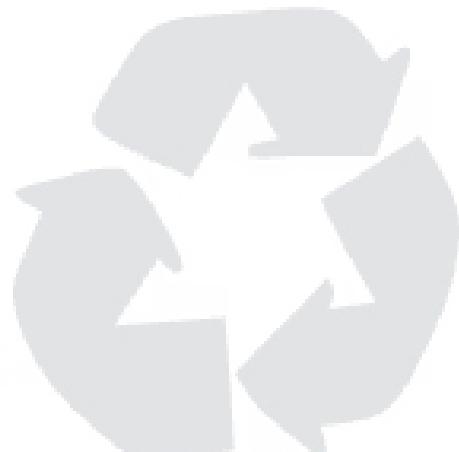


# Camino hacia la Implementación del Reglamento Europeo de Envases y Residuos de Envases (PPWR)

Reglamento UE 2025/40

Infografía

Marzo del 2025



ecoembes

# Itinerario Normativo

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

## Adopción del PPWR

16 de diciembre de 2024

## Publicación en el Diario Oficial de la UE

22 de enero de 2025

## Entrada en vigor

12 de febrero de 2025

## Efecto Directo - Aplicabilidad

A partir del 12 de agosto de 2026

*(18 meses tras la entrada en vigor)*

## Aplicación Progresiva

La aplicabilidad de muchas de las obligaciones del Reglamento se dará en fechas posteriores, dependiendo en muchos casos de la adopción de actos delegados por la Comisión Europea.



## PRIMER BLOQUE

# Entre certezas e incertidumbres: Adaptación, transición y desarrollo



# Preparación y Anticipación

La preparación y la anticipación son fundamentales para asegurar una transición sin sobresaltos



## Planificación Estratégica

La preparación anticipada es clave para una transición exitosa hacia la nueva normativa europea de envases.

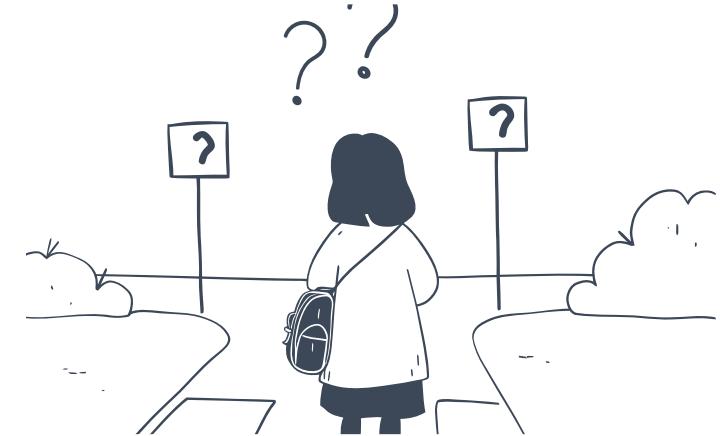
- Conocer plazos clave y obligaciones
- Identificar áreas de impacto



## Acciones Prioritarias

Revisión y adaptación de procesos actuales:

- Revisar procesos de diseño y producción
- Evaluar la puesta en el mercado de envases
- Previsión logística para adaptarse a la normativa
- Actualizar gestión administrativa de datos



## Gestión de Incertidumbres

Aspectos pendientes de definición:

- Contenido del nuevo Real Decreto a desarrollar por el Ministerio
- Actos delegados de la Comisión Europea
- Notas interpretativas del MITERD y Guías de la Comisión Europea

# Convivencia Normativa UE & Normativa Nacional



## Nuevo Real Decreto de Envases

Adaptación de la normativa nacional al Reglamento Europeo (PPWR):

- Modificar o eliminar disposiciones incompatibles
- Incorporar medidas nacionales permitidas por el Reglamento
- Garantizar coherencia con los plazos y objetivos del PPWR

**Plazo previsto:** Finalización antes de agosto de 2026, tras un proceso que incluirá consultas públicas y revisiones interministeriales.

## Aplicación del Reglamento

**Antes de agosto de 2026**

- Se aplica la normativa nacional

**A partir de agosto de 2026**

- El Reglamento será directamente aplicable (efecto directo) y prevalecerá sobre cualquier norma nacional incompatible (primacía).
- Se aplicará la normativa nacional durante los períodos transitorios antes de la entrada en vigor de cada obligación específica.
- El nuevo Real Decreto complementará al Reglamento en aspectos mandatados o no regulados por la normativa europea.

## Régimen para Periodos Transitorios

Antes de la fecha de aplicación de cada obligación diferida:

- Se mantiene la aplicación de la normativa nacional

Dos supuestos para obligaciones con fecha de aplicación diferida:

- Las que requieren un acto delegado o de ejecución previo
  - En estos casos, hasta que no se adopte el acto de implementación de la Comisión, no podrá hacerse efectiva la obligación.
- Las que aplicarán en la fecha indicada sin necesidad de acto delegado previo

## Normativa Autonómica y Local

Al igual que con la normativa nacional, las autoridades correspondientes asegurarán la compatibilidad y el alineamiento de la normativa autonómica y local con lo dispuesto en el Reglamento en línea con las disposiciones del nuevo Real Decreto de Envases.

# Actos Delegados y de Ejecución: Elementos Técnicos Pendientes



## Marco Regulatorio Europeo

La Comisión Europea deberá adoptar más de 25 actos delegados y de ejecución para definir aspectos técnicos fundamentales del PPWR, asegurando criterios uniformes para toda la UE.

## Ejemplos de Áreas por Desarrollar

- Criterios de reciclabilidad
- Etiquetado armonizado
- Requisitos de compostabilidad
- Sistemas SDDR

## Desafíos de Implementación

Los actos determinarán la realidad práctica del cumplimiento regulatorio y aportarán seguridad jurídica, aunque persistirá cierta incertidumbre hasta su adopción definitiva.

## Monitorización y Seguimiento

Es fundamental realizar un seguimiento continuo del desarrollo de estos actos delegados y de ejecución para garantizar el cumplimiento normativo.

# Flexibilidad para los Estados Miembros

## Ejemplos de Ámbitos de Flexibilidad Permitida

### 1 Reducción de residuos

Posibilidad de fijar objetivos de prevención más ambiciosos, incluye prohibición de ciertos formatos

### 2 Promoción de envases reutilizables

Impulso de normas específicas para fomentar la reutilización en sectores clave.

### 3 Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno

Potencial implementación de modelo más ambicioso para envases de un solo uso.

### 4 Prohibición de Formatos

Capacidad en casos acotados de ampliar las prohibiciones de formato y presentación de envases.

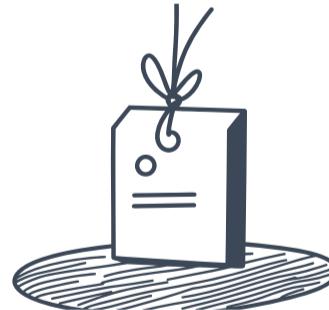
## Principio General

El PPWR establece un marco armonizado, pero concede a los Estados Miembros cierto margen de flexibilidad para adoptar medidas adicionales más estrictas.

## Condición de la Flexibilidad

Las medidas adicionales no deben crear barreras al mercado único ni obstaculizar la libre circulación de productos dentro de la UE.

# Notas Interpretativas del MITERD



## Objetivo y Anuncio del Ministerio

El Ministerio para la Transición Ecológica ha anunciado la publicación de Notas Interpretativas para unificar criterios y orientar sobre el cumplimiento de la normativa nacional durante el período de transición.

## Ejemplo: Nota Interpretativa sobre Marcado y Etiquetado

Publicada en diciembre de 2024 por el MITERD

- Marcado en unidades de venta múltiple
- Excepciones al etiquetado (ej. pequeños formatos o envasado in situ)
- Salida de stocks hasta 06/25
- Flexibilidad uso del QR

## Relevancia

Las notas interpretativas facilitan el cumplimiento durante la transición normativa, aclarando las obligaciones mientras se avanza hacia la implementación plena de la normativa europea.

## SEGUNDO BLOQUE

# Lo que sabemos: Obligaciones e Hitos Normativos

# A partir de la Fecha de Aplicabilidad del Reglamento



Desde el 12 de agosto del 2026

El Reglamento pasa a ser directamente aplicable



## Fecha de Aplicación

- A partir del 12 de agosto de 2026, 18 meses tras la entrada en vigor del reglamento, comenzará la aplicación directa del PPWR.
- Sin embargo, muchas de sus obligaciones más relevantes no serán exigibles de inmediato, sino en fechas posteriores establecidas en el propio texto normativo.

## Convivencia Normativa

- La normativa nacional seguirá vigente en todos los aspectos no regulados directamente por el Reglamento.
- Asimismo, continuará aplicándose en aquellas disposiciones sujetas a una aplicación diferida hasta que entren en vigor las obligaciones específicas establecidas en el Reglamento.

## Restricciones de Sustancias

- Limitación de las concentraciones de PFAS en envases alimentarios
- Continuidad en la reducción de sustancias preocupantes (plomo, cadmio, mercurio, cromo hexavalente)

## PFAS en Envases para Contacto Alimentario

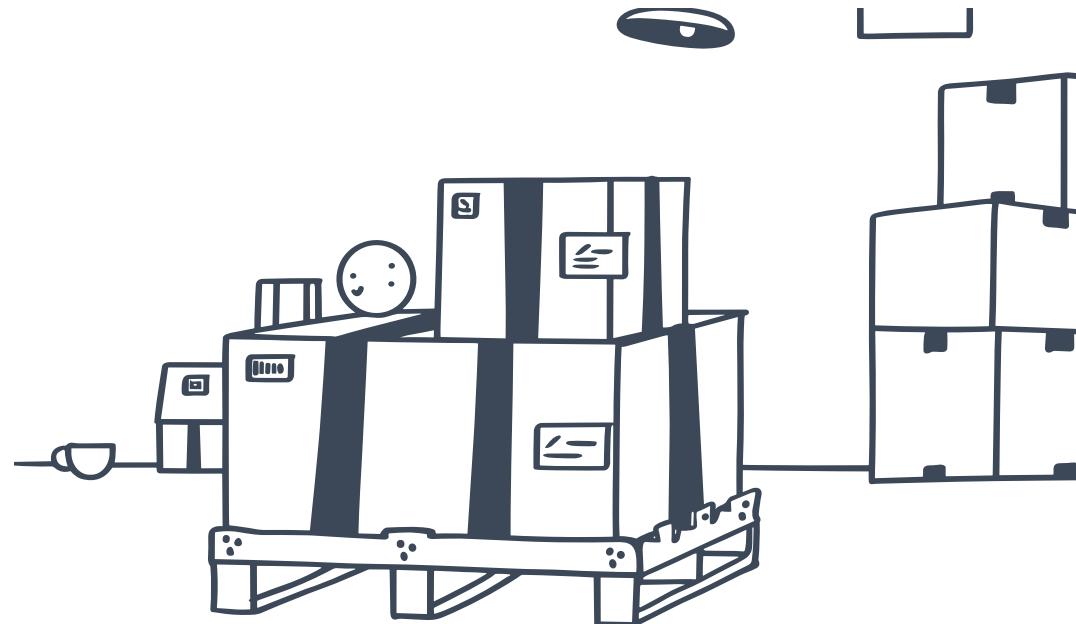
No podrán comercializarse envases destinados a entrar en contacto con alimentos si contienen PFAS en concentraciones que excedan: 25 PPB para PFAS individualmente, 250 ppm para la suma de PFAS totales previa degradación y 50 ppm para PFAS totales, con límites específicos para el flúor.

# Reutilización (1) y Granel

A partir de agosto 2026, se implementarán nuevas medidas para la reutilización y venta a granel



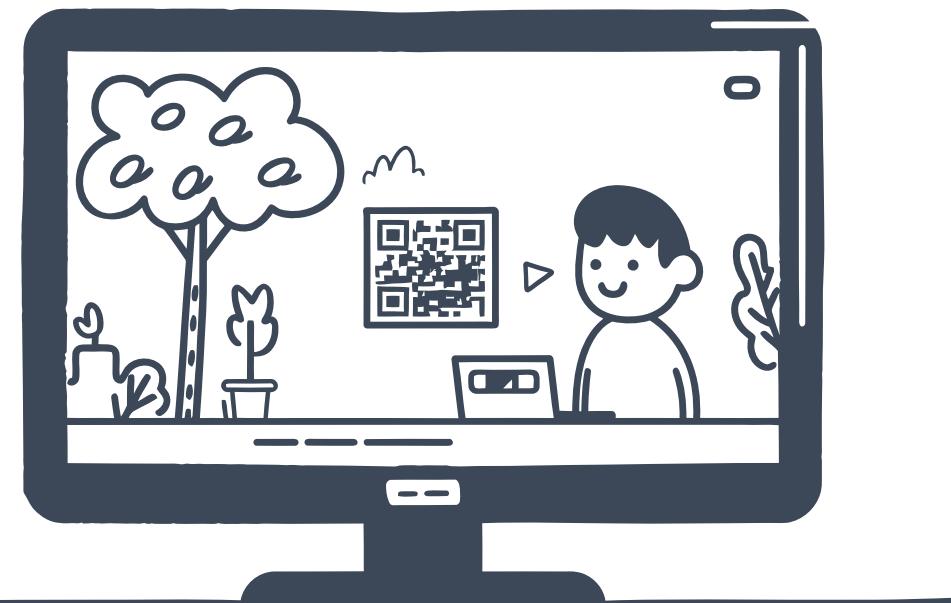
Desde agosto del 2026



## Reutilización

### Sistemas de Reutilización

Los envases reutilizables deberán participar en sistemas aprobados con procesos de reacondicionamiento y puntos de retorno específicos dentro de sistemas cerrados.



## Reutilización

### Trazabilidad Digital

Se introducirán etiquetas digitales o físicas (códigos QR, RFID) para garantizar la trazabilidad y el control de ciclos de reutilización de los envases reutilizables.

## Granel

### Venta a Granel

Los consumidores deben recibir información clara sobre las normas higiénicas aplicables y los formatos permitidos de recipientes para el relleno. Además, los envases puestos a disposición para este propósito deben cumplir con los estándares establecidos en el PPWR.



# Costes Adicionales de la RAP



A partir de agosto del 2026

Además de los costes especificados en el artículo 8 bis, apartado 4, letra a), de la Directiva 2008/98/CE, las contribuciones financieras de los productores deberán cubrir los siguientes conceptos



## Etiquetado de los Contenedores

- Los costes de etiquetado de los contenedores de residuos diseñados para la recogida de residuos de envases.
- Especial relevancia con la incorporación de los nuevos pictogramas armonizados de marcado de envases, que requerirán el reetiquetado de los contenedores.
- A más tardar 18 meses desde la entrada en vigor del Reglamento, la CE adoptará actos de ejecución para establecer una etiqueta y especificaciones armonizadas para marcar los contenedores.



## Caracterización de Residuos Municipales

Costes asociados a estudios sobre la composición de residuos municipales mezclados realizados conforme al Reglamento de Ejecución (UE) 2023/595 y al Reglamento de Envases (artículo 56, apartado 7, letra a).

# Envases Take Away HORECA



Entre el 2027 y el 2028



## Febrero 2027: Recipientes Propios

Los distribuidores finales deben permitir que los consumidores lleven sus propios recipientes reutilizables para bebidas y comidas preparadas. Se debe garantizar estándares de higiene y seguridad alimentaria.

- Informar con letreros visibles
- Precio no mayor al de envases desechables



## Febrero 2028: Sistema de Reutilización

Los distribuidores finales en HORECA darán a los consumidores la opción de obtener los productos para llevar en envases reutilizables dentro de un sistema de reutilización establecido.

- Necesidad de establecer los sistemas que permitirán la gestión de los envases reutilizables.

**2027**

**SDDR Nacional**

Fecha provisional de introducción nacional del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno para determinados envases de bebidas de un solo uso (Real Decreto 1055/2022)

# Envases Compostables y Armonización de Datos



A partir de 2028

A partir de 2028, se implementan nuevos requisitos de compostabilidad y armonización de datos para los registros de productores



## Formatos Compostables

A partir de febrero 2028 deberán ser compostables:

- Etiquetas adhesivas colocadas en frutas y hortalizas.
- Bolsitas permeables de té, café u otra bebida,

## Possible Extensión

Los Estados Miembro tienen la potestad de exigir que sean compostables:

- Unidades monodosis no permeables de té, café u otra bebida, destinadas para su uso en una máquina
- Bolsas ligeras y muy ligeras de plástico

## Evaluación Continua

Se evaluará la inclusión de nuevos formatos en la lista de envases que deberán ser obligatoriamente compostables.

## Especificaciones Técnicas

La Comisión Europea establecerá por medio de actos delegados antes de febrero 2026 las especificaciones técnicas armonizadas para envases compostables, incluyendo criterios para compostaje doméstico.

## Armonización de Datos para los Registros

2028 marcará el inicio de la armonización de requisitos de reporte de datos en todos los registros nacionales de productores de envases, mejorando la interoperabilidad y facilitando el comercio intracomunitario

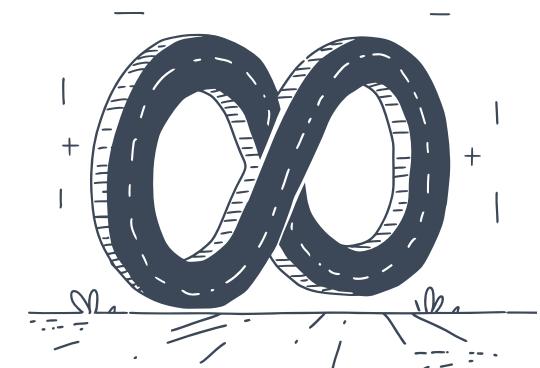


# Etiquetado Armonizado



**A partir de agosto del 2028**

42 meses después de la entrada en vigor del Reglamento o 24 meses después de la adopción de los actos de ejecución pertinentes, lo que sea posterior.



## Requisitos Generales

- Etiqueta armonizada europea con información sobre composición de materiales
- Basada en pictogramas, con opción de color o B/N y fácil de entender, también para personas con discapacidad
- Aplicable a todos los envases introducidos en el mercado (excepto envases de transporte)

## Información Digital y Opcional

- Opción de incluir un código QR u otro soporte digital con información adicional sobre el ciclo de vida del envase o instrucciones de separación
- Información disponible antes de la compra en plataformas de venta online
- Opción de inclusión de QR indicando la pertenencia a un sistema RAP

## Etiquetado Específico

- Para envases sujetos a un sistemas de SDDR (con información digital sobre puntos de retorno)
- Para envases compostables indicando compostado doméstico o industrial

## Envases Reutilizables

- Indicación clara de reutilizabilidad
- Soporte digital con información sobre sistema de reutilización
- Debe facilitar el seguimiento de los envases y el cálculo de rotaciones

## Especificaciones Técnicas

La Comisión Europea adoptará actos delegados antes de agosto de 2027 para definir las especificaciones técnicas del etiquetado y pictogramas armonizados en envases. Estos actos detallarán:

- Formatos, pictogramas y tamaños estandarizados para garantizar coherencia en toda la UE.
- Metodología para evaluar la composición y reciclabilidad de los envases

# Reciclabilidad



A partir de 2030

## Reciclabilidad



### Reciclabilidad Obligatoria

- A partir de 2030, sólo podrán ponerse en el mercado envases con una calidad de reciclabilidad mínima del 70% (Categorías A, B y C).
- Los envases con reciclabilidad inferior quedarán prohibidos, salvo excepciones.
- **Criterios técnicos:** definidos mediante acto delegado antes de enero 2028

### Categorías por Calidad de Reciclabilidad



#### Categoría A

A partir del 95% de Reciclabilidad



#### Categoría B

A partir del 80% de Reciclabilidad



#### Categoría C

A partir del 70% de Reciclabilidad

**Ecomodulación:** Las contribuciones financieras RAP se modularán de conformidad con las calidades por resultados de reciclabilidad.

### Excepciones Relevantes a los Requisitos de Reciclabilidad

#### Envases Innovadores

Los envases innovadores que no cumplen los requisitos podrán comercializarse durante un período máximo de cinco años

#### Mercancías Peligrosas

Envases empleados para el transporte de mercancías peligrosas

#### Materialidad

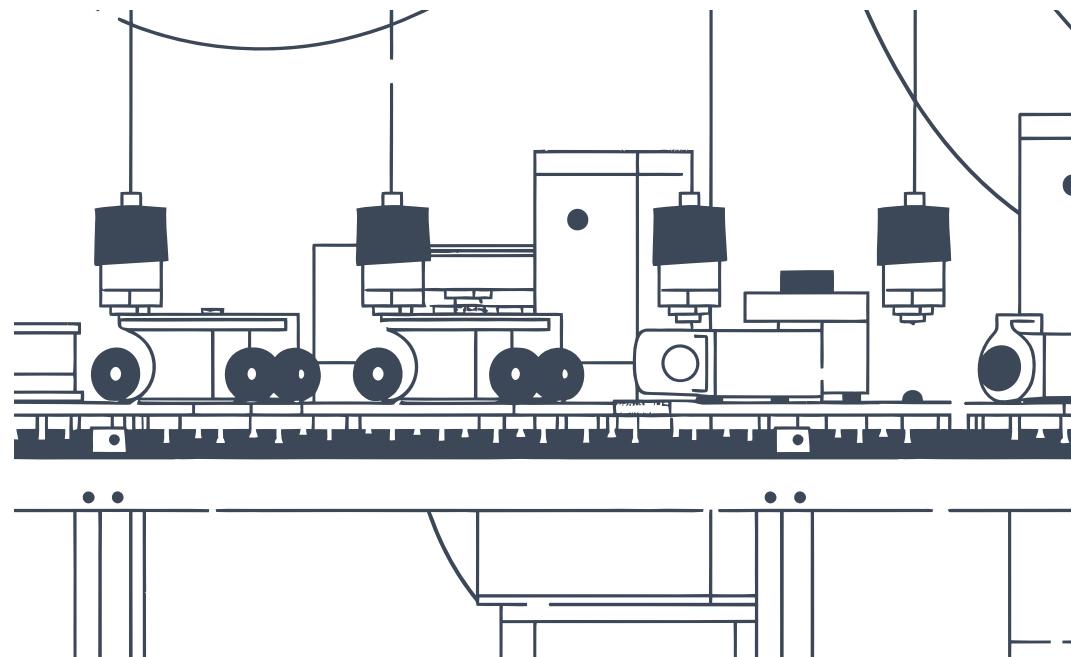
Envases de venta fabricados con madera ligera, corcho, tejido, caucho, cerámica, porcelana o cera

#### Apunte Metodológico

El contenido mínimo de plástico reciclado en envases se calculará como un promedio anual por planta de fabricación y será aplicable a la parte constituida de plástico de los envases introducidos en el mercado

## Reciclabilidad a partir de 2035

### Reciclado a Escala y Nuevos Estándares de Reciclabilidad



#### Reciclado a Gran Escala 2035

A partir de enero 2035, todos los envases deberán ser reciclables "a gran escala".

- Implementación obligatoria del reciclado industrial
- Metodología y desarrollo pendiente de establecer mediante actos de ejecución



#### Estándares de Reciclabilidad 2038

Nuevos estándares mínimos de reciclabilidad a partir de enero 2038:

- Clasificación A:  $\geq 95\%$  reciclabilidad
- Clasificación B:  $\geq 80\%$  reciclabilidad

**Los envases con reciclabilidad inferior al 80% quedarán prohibidos en el mercado**

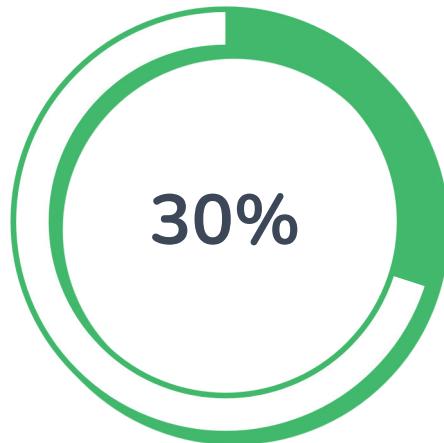
# Contenido de Plástico Reciclado

Objetivos de porcentaje mínimo de contenido reciclado valorizado a partir de residuos de plástico posconsumo

Para 2030

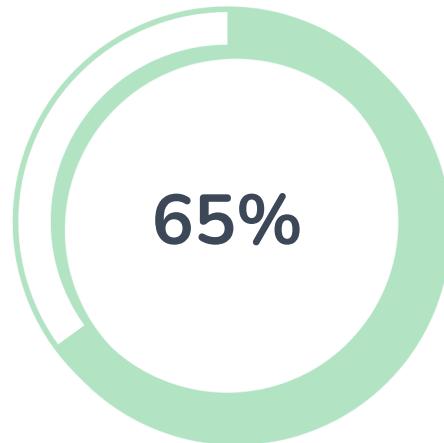


Botellas de plástico de un solo uso para bebidas



Envases de plástico apto para el contacto, fabricados en su mayor parte con PET

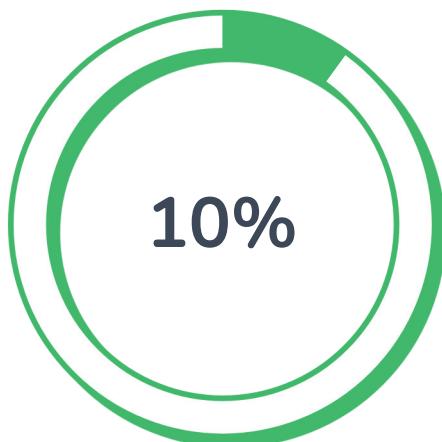
Para 2040



Botellas de plástico de un solo uso para bebidas



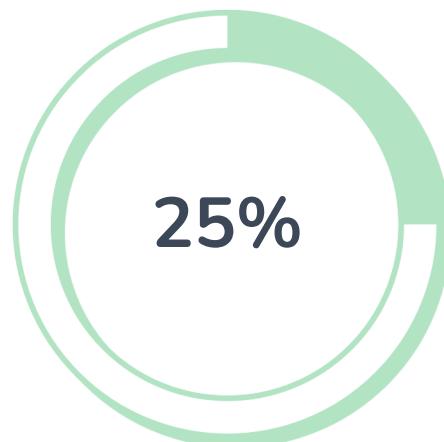
Envases de plástico apto para el contacto, fabricados en su mayor parte con PET



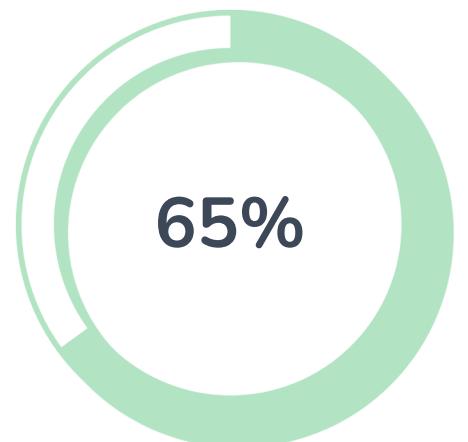
Envases plásticos para consumo alimentario no PET



Envases de plástico distintos de los anteriores



Envases plásticos para consumo alimentario no PET



Envases de plástico distintos de los anteriores

# Prohibición de Formatos y Metas de Prevención de Residuos

## Prohibición de Formatos



### Enero de 2030

A partir de enero de 2030, el PPWR (Artículo 25 y Anexo V) establece la prohibición de formatos considerados innecesarios o perjudiciales para el medio ambiente.



#### Agrupaciones Plásticas en Puntos de Venta

Prohibición de envases colectivos de plástico de un solo uso en puntos de venta para agrupar productos. Se mantienen excepciones para manipulación, como películas retractiladas



#### Envasado de Frutas y Hortalizas

Eliminación de envases plásticos para productos frescos menores de 1.5 kg, manteniendo excepciones por razones técnicas como prevención de pérdida de agua o contaminación



#### Monodosis en HORECA

Prohibición de envases plásticos monodosis servidos en HORECA para condimentos, conservas, salsas, leche para el café, azúcar y aliños, salvo cuando exista necesidad técnica o higiénica justificada



#### Productos de Higiene en Hoteles

Eliminación de productos cosméticos e higiene en formato individual en hoteles y alojamientos, permitiéndose únicamente bajo solicitud explícita del cliente



#### Bolsas Plásticas muy Ligeras

Excepto si son necesarias por razones de higiene o como envase de venta de alimentos a granel cuando ello contribuya a evitar el desperdicio de alimentos.



#### Envases Plásticos SUP en HORECA

Envases de plástico para alimentos y bebidas llenados y consumidos dentro de los locales del sector HORECA.

## Metas de Prevención de Residuos

### Reducción progresiva de residuos de envase

Cada Estado Miembro reducirá los residuos de envases generados per cápita, respecto de los residuos de generados en 2018,



2030  
Reducción de un 5% con respecto a 2018

2035  
Reducción de un 10% con respecto a 2018

2040  
Reducción de un 15% con respecto a 2018

# Espacio Vacío



## En 2030

*O tres años tras la entrada en vigor del acto de Ejecución*

Nueva regulación para optimizar el uso de espacio en envases y reducir el sobreenvasado



### Diseño Eficiente

Obligación de minimizar el espacio vacío en los envases, el peso y volumen al mínimo necesario, garantizando su funcionalidad y evitando el sobreenvasado mediante un diseño eficiente.

#### Excepciones Relevantes:

- Envases que con anterioridad a febrero de 2026 estuvieran registrados como:
  - Diseño protegido
  - Envases de productos con D.O.P.
  - Envases cuya forma es una marca registrada



### Límites Específicos

El espacio vacío en envases colectivos, de transporte o productos adquiridos por comercio electrónico no podrá superar el 50% del volumen interno total del envase.

#### Excepciones Relevantes:

- Envases de venta que se utilicen como envases de E-Commerce y Envases Reutilizables.



### Metodología de Cálculo

Antes de febrero de 2028, la Comisión adoptará un acto delegado que definirá el método armonizado para calcular la ratio de espacio vacío.



# Envases Reutilizables (2)



A partir de 2030



## Envases de Bebidas

A partir del 1 de enero de 2030, el 10% de bebidas alcohólicas y no alcohólicas deberán comercializarse en envases reutilizables.

El cálculo estará basado en unidades o volumen total. Los detalles se desarrollarán por actos delegados.

**Excepciones:** bebidas muy perecederas, lácteos y productos vitivinícolas

**Objetivo de Reutilización para Envases de Bebidas**

## Envases de Transporte

### Objetivos obligatorios de reutilización para 2030



**Envases Colectivos en Forma de Cajas**

Excepto cajas de cartón



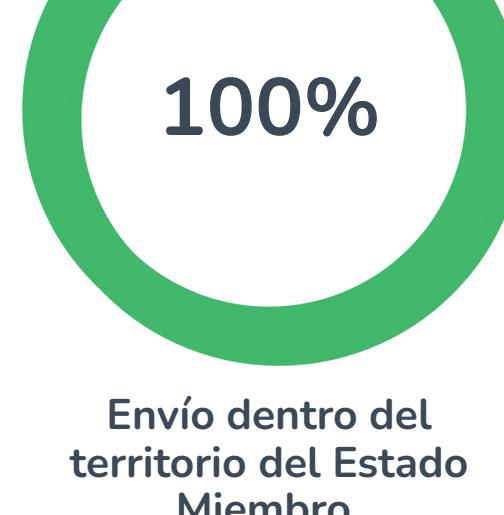
**Envases de Transporte dentro de la UE y de Venta Online**

Excepto cajas de cartón



**Envío a empresas propias o vinculadas dentro de la UE**

Excepto cajas de cartón



**Envío dentro del territorio del Estado Miembro**

Excepto cajas de cartón

### Excepciones Relevantes

#### 1 Mercancías Peligrosas

Envases utilizados para el transporte de mercancías peligrosas

#### 2 Maquinaria a Gran Escala

Envases utilizados para el transporte de maquinaria a gran escala, equipos y productos cuyo envase esté diseñado a medida

#### 3 Formato Flexible para Alimentos

Envases en formato flexible, utilizados para el transporte, que esté en contacto directo con alimentos y piensos

#### 4 Microempresas

Operadores económicos que pongan en el mercado menos de 1.000 kg de envases anualmente en el territorio de un Estado miembro y sean microempresas.

## Cajas de Cartón

Los objetivos de reutilización no aplican a las cajas de cartón



## Objetivos Aspiracionales de Reutilización para 2040

Los Estados Miembro podrán establecer objetivos más ambiciosos

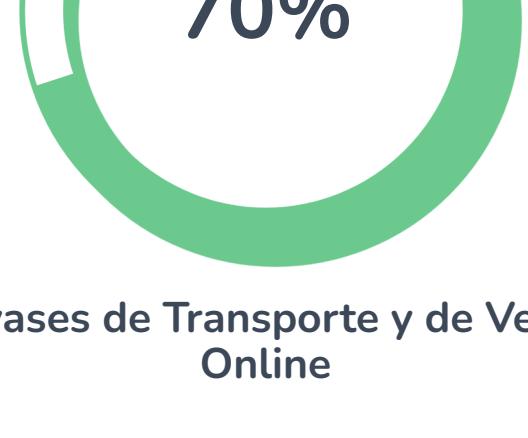


**Envases Colectivos en Forma de Cajas**

Excepto cajas de cartón



**Envases de Bebidas**



**Envases de Transporte y de Venta Online**

## Reutilización y Distribuidores

### 1 Recogida de Envases

Los distribuidores recogerán gratuitamente los envases reutilizables del mismo tipo que ponen en el mercado.

Reembolsarán los depósitos asociados

### 2 Exenciones

Los distribuidores quedarán exentos de cumplir los objetivos para bebidas si tienen una superficie inferior a 100m<sup>2</sup>

### 3 Agrupaciones

Los distribuidores podrán formar pools que no superen el 40% de la cuota de mercado y estarán compuestas por un máximo de 5 distribuidores.



# Ecoembes te Acompaña

Ecoembes ofrece un conjunto completo de herramientas y recursos para apoyarte en la transición ayudarte a cumplir la normativa en tiempo y forma



## Asesoramiento Técnico

Soporte personalizado para adaptarse a los nuevos requisitos normativos



## Formación Continua

Webinars especializados y nuevas formaciones para familiarizarse con los cambios normativos en The Circular Campus



## Herramientas Digitales

Pack CD para ayudaros en la evaluación de la sostenibilidad y calcular la reciclabilidad de vuestros envases



## Información Actualizada

Puesta en marcha de una Newsletter con las últimas novedades europeas e internacionales sobre normativa y economía circular



ecoembes